

**EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA, ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
NIT 830.024.885-6**

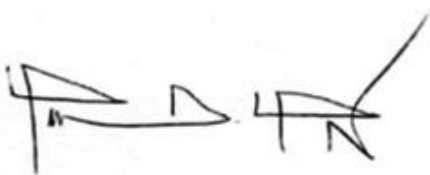
CERTIFICO:

1. Que la CORPORACION EXCELENCIA EN LA JUSTICIA está legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de Marzo de 2021.
2. Que durante el año 2020, la CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA cumplió con todos los requisitos para la actualización de la permanencia como entidad del régimen tributario especial.
3. Que la Corporación Excelencia en la Justicia, desarrolla actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia, las cuales son actividades meritorias, son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del art. 359 del E.T.
4. Que los aportes tanto de los fundadores, como los aportes que hacen personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
6. Que de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General de Asociados reflejadas en el acta No. 31 del 17 de marzo de 2020, se aprobó que el excedente del ejercicio del año 2019 sea reinvertido en su totalidad en el cumplimiento del objeto social de la Corporación Excelencia en la Justicia; en los proyectos institucionales, foros y seminarios a desarrollar por la CEJ en el 2020. Que durante el año 2020 el excedente del año 2019 fue utilizado para cubrir costos de proyectos institucionales que se están financiando con recursos propios: Reforma a la Justicia, Sistema Penal Acusatorio - SPA, Observatorio Víctimas y Defensores Derechos Humanos, Elección Transparente, Seminario Seguridad Jurídica, Contenidos Digitales de Proyectos Institucionales, Capsulas Jurídicas, Una Idea para la Justicia, la Academia Recomendada, Personaje CEJ – Eli, Eventos Virtuales, Foro Admón. de Justicia Covid, Ciclo Webinar Universidad Javeriana, Foros y Conferencias con Colombia Líder, Proyecto Editorial U. Javeriana, Capacitaciones, Conferencias, Foros y Proyectos Institucionales.
7. Que de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General de Asociados reflejadas en el acta No. 32 del 23 de marzo de 2021, se aprobó que el excedente del ejercicio del año 2020 sea reinvertido durante el año 2021 en el cumplimiento del objeto social de la Corporación Excelencia en la Justicia; en proyectos institucionales, foros y seminarios que serán desarrollados por la Corporación.

Síguenos en nuestras redes sociales

8. Que la Corporación Excelencia en la Justicia lleva su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones son registradas en los libros de contabilidad y se conservan debidamente.
9. Que el Representante Legal de Corporación tiene vínculo Laboral, y durante el año 2020 siempre se realizó el pago de las liquidaciones correspondientes, por concepto de aportes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), conforme con lo previsto en el Artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
10. Que durante el año 2020 siempre se realizaron los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.
11. Que no hay sobre los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección, prueba de la existencia de alguna declaración sobre responsabilidad penal por delitos contra la Administración Pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, implicando la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo cual puedo acreditar mediante certificados de antecedentes judiciales, que reposan en los archivos de la entidad.
12. Que no tengo conocimiento de que algún miembro de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección ha sido sancionado con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, implicando la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.
13. Que los ingresos de la Corporación durante el año 2020 no fueron superiores a 160.000 UVT, por lo tanto no está obligada a enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la memoria económica sobre su gestión.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., En cumplimiento del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021.



HERNANDO HERRERA MERCADO
C.C. No. 80.414.839 de Bogotá
Representante Legal
Corporación Excelencia en la Justicia

Síguenos en nuestras redes sociales



CEJ.JUSTICIA



CEJ_JUSTICIA



CEJUSTICIA_



CEJ